

Bruselas, 17 de diciembre de 2002

## **Pensiones: primera evaluación por parte de la Comisión de las estrategias nacionales para garantizar unas pensiones adecuadas y viables**

*La Comisión ha adoptado hoy, por primera vez, un análisis completo a escala de la UE de los sistemas nacionales de pensiones y de su capacidad para afrontar el reto del envejecimiento demográfico. Este examen de las estrategias de los Estados miembros en materia de pensiones, que adopta la forma de un proyecto de informe conjunto de la Comisión y del Consejo, muestra que todos los países de la UE, en mayor o menor grado, han emprendido reformas con el fin de garantizar unos ingresos adecuados para las personas mayores en el futuro, sin hacer peligrar la situación de las finanzas públicas ni imponer una carga demasiado pesada a las generaciones futuras. No obstante, la Comisión concluye que la mayoría de los Estados miembros tiene que efectuar todavía más reformas para poder garantizar unas pensiones adecuadas y sostenibles en el marco de una sociedad que envejece. Una vez adoptado conjuntamente por la Comisión y el Consejo, este proyecto de informe se presentará en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la UE que tendrá lugar en la primavera de 2003 en Bruselas. Debido a que la generación del «baby boom» inmediatamente posterior a la segunda guerra mundial llegará a la edad de jubilación dentro de los próximos 10-15 años, a los bajos índices de natalidad de los últimos decenios y al continuo aumento de la esperanza de vida, el coeficiente entre las personas mayores de 65 años y las personas en edad de trabajar se doblará entre el momento actual y el año 2050. En la mayoría de los Estados miembros, se prevé que el gasto en pensiones aumente de forma considerable más o menos a partir de 2015, lo que suscita preocupación en lo que respecta a la capacidad de las pensiones futuras para garantizar un nivel de vida decente a los jubilados y a la viabilidad financiera de los sistemas de pensiones. Además, los Estados miembros tendrán que garantizar que sus sistemas de pensiones responden a la evolución de las necesidades de una sociedad en la que las mujeres participan cada vez más en el mercado de trabajo y existe una creciente proporción de trabajadores a tiempo parcial, autónomos y temporales. Ante estos desafíos, en 2001 todos los Estados miembros se pusieron de acuerdo sobre once objetivos comunes concebidos para garantizar el futuro de sus sistemas de pensiones, y acordaron también cooperar de conformidad con el método abierto de coordinación.*

En palabras de Anna Diamantopoulou: «No es una exageración afirmar que este informe marca un hito en la coordinación de las políticas de la UE. Ésta es la primera vez que la Comisión ha adoptado una evaluación completa de los sistemas de pensiones de toda la UE, sobre la base de una serie de objetivos comunes.

Este informe ayudará a los Estados miembros a impulsar las reformas necesarias para garantizar unas pensiones adecuadas y viables a largo plazo, y lograr que los sistemas de pensiones modernos puedan tener la misma flexibilidad que esperamos de los mercados de trabajo.»

Según el proyecto de informe adoptado hoy por la Comisión, los Estados miembros confían, en general, en poder alcanzar los objetivos comunes de la UE (véase más adelante), incluso en un contexto de envejecimiento de la población. El envejecimiento no significa el colapso financiero de los sistemas de pensiones. No obstante, provocará, sin duda, un aumento de la presión en materia de gasto, especialmente en lo que respecta a las pensiones y a la asistencia sanitaria y los cuidados a largo plazo. Se puede evitar una crisis de financiación, así como reducciones drásticas del nivel futuro de las pensiones, elevando los niveles de empleo —especialmente de las personas que cuentan entre 55 y 65 años— y adoptando políticas fiscales y presupuestarias prudentes en la actualidad, de modo que los Estados miembros se encuentren en mejor posición para afrontar futuras presiones.

Sin embargo, según el análisis realizado por la Comisión en este proyecto de informe, no todos los Estados miembros han adoptado estrategias globales que les permitan afirmar que están listos para afrontar el desafío del envejecimiento. Diversos Estados miembros prevén, pues, medidas de reforma adicionales. En vista del objetivo establecido en el Consejo Europeo de Barcelona, a saber, elevar en cinco años la edad media a la que las personas cesan de trabajar en la UE para el año 2010, se requieren esfuerzos mucho más firmes para reforzar los incentivos al empleo en los regímenes de pensiones, y para mejorar la empleabilidad y las oportunidades en el mercado de trabajo de los trabajadores de mayor edad. Elevar la edad de jubilación efectiva, de modo que se acerque al nivel de la edad de jubilación reglamentaria, será de vital importancia para hacer financieramente viables las pensiones y para garantizar unos niveles de pensión adecuados.

Debe observarse que este informe no es una «lista de éxitos» o un «concurso de belleza» de los sistemas de pensiones de los Estados miembros, sino un medio para alcanzar unos objetivos comunes en relación con los sistemas de pensiones de la UE.

### **Pensiones privadas**

En el informe se indica que en muchos Estados miembros se están fomentando los regímenes privados de previsión como complemento de las pensiones públicas. Es probable, no obstante, que éstas últimas sigan siendo la principal fuente de ingresos de la mayoría de los europeos en su vejez. Se está recurriendo en gran medida a los incentivos fiscales para promover las pensiones privadas, pero una forma especialmente eficaz de incrementar la participación en los planes de pensiones de empleo es, según el informe, establecerlos a través de convenios colectivos, que a menudo abarcan sectores enteros.

### **Mujeres y pensiones**

En el informe se señala que las mujeres constituyen la mayoría de las personas mayores: casi el 60 % de las personas de más de 65 años, y cerca de dos tercios de las mayores de 75, son mujeres. Debido a que su participación en el mercado de trabajo y sus ingresos son más bajos, las mujeres tienen, en promedio, derechos individuales de pensión considerablemente inferiores a los de los hombres.

Esta situación seguramente mejorará a medida que un número creciente de mujeres, con una vida laboral más larga y unos ingresos totales obtenidos a lo largo de la misma más altos, empiecen a cobrar sus pensiones. Si bien la prioridad debe ser elevar los derechos individuales de pensión de las mujeres a través de su mayor participación en el mercado laboral y mediante el acercamiento de los niveles de ingresos de hombres y mujeres, de los informes de estrategia nacional se desprende claramente que, durante mucho tiempo todavía, seguirá siendo necesario mejorar la situación económica de las mujeres mayores mediante la concesión de derechos de pensión por períodos dedicados a la crianza de hijos y mediante prestaciones derivadas (pensiones de supervivencia).

### **Antecedentes**

El informe adoptado por la Comisión será examinado por el Consejo antes de ser presentado, como informe conjunto de la Comisión y del Consejo, al Consejo Europeo de primavera que se celebrará en marzo de 2003.

En el Consejo Europeo de Laeken de diciembre de 2001, se acordó que los Estados miembros presentarían informes a la Comisión en los que expondrían cómo piensan garantizar que las futuras generaciones de pensionistas tengan un nivel adecuado de ingresos sin que las futuras generaciones de trabajadores hayan de soportar una carga excesiva. Estos «informes de estrategia nacionales» se presentaron a la Comisión en septiembre de 2002, y abordan los once objetivos siguientes, acordados para toda la UE en relación con los sistemas de pensiones:

#### **Pensiones adecuadas**

1. prevenir la exclusión social en la vejez
2. permitir a las personas mantener su nivel de vida
3. promover la solidaridad intra e intergeneracional

#### **Viabilidad financiera de los sistemas de pensiones**

4. elevar los niveles de empleo
5. prolongar la vida laboral
6. garantizar sistemas viables de pensiones en el contexto de unas finanzas públicas saneadas
7. ajustar las prestaciones y las aportaciones de modo que las consecuencias financieras del envejecimiento se repartan de manera equilibrada entre las generaciones
8. garantizar que los sistemas privados de previsión proporcionen pensiones adecuadas y tengan una base financiera sólida

#### **Responder a la evolución de las necesidades**

9. adaptarse a modelos más flexibles de empleo y carrera
10. colmar las aspiraciones de una mayor igualdad entre hombres y mujeres
11. hacer más transparentes los sistemas de pensiones y demostrar su capacidad para hacer frente a los desafíos

Los sistemas de pensiones son de la competencia de los Estados miembros. No obstante, en el artículo 2 del Tratado CE se establece que una de las tareas de la Comunidad es promover un alto nivel de protección social. Además, el Consejo Europeo, en su reunión de Lisboa de 23-24 de marzo de 2000, decidió invitar al Consejo a que «otorgue mandato al Grupo de Alto Nivel para la Modernización de la Protección Social, teniendo en cuenta la labor realizada por el Comité de Política Económica, [...] y, como su primera prioridad, prepare, basándose en una comunicación de la Comisión, un estudio sobre la evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo, prestando particular atención a la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en distintos marcos temporales hasta el año 2020 y más allá [...]». En las conclusiones de Lisboa, haciendo referencia a la necesidad de modernizar la protección social, se habla de cómo esta tarea «puede afrontarse mejor mediante la cooperación».

Para una serie de «preguntas más frecuentes» sobre la reforma de las pensiones, véase [MEMO/02/298](#)

El informe completo y los informes nacionales de estrategia se encuentran en:

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/news/2002/dec/joint\\_pensions\\_report\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2002/dec/joint_pensions_report_en.html)

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/news/2002/dec/joint\\_pensions\\_report\\_fr.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2002/dec/joint_pensions_report_fr.html)

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/news/2002/dec/joint\\_pensions\\_report\\_de.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2002/dec/joint_pensions_report_de.html)